



RESOLUCION No. CSJCUR22-28  
miércoles, 2 de febrero de 2022

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JUAN SEBASTIÁN SILVA ESTUPIÑÁN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.261.033 de Chocontá (Cundinamarca), participó y superó las etapas del concurso de méritos convocado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Citador de Juzgado de Circuito Grado 03, seleccionado este por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de octubre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-201 de fecha 26 de los citados mes y año, formuló para ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, lista de candidatos conformada únicamente por el señor JUAN SEBASTIÁN SILVA ESTUPIÑÁN, y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03 en esa Oficina Judicial.

Que, con Oficio CSJCUO21-2722 del 19 de noviembre de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico en la misma fecha, se remitió al señor Juez Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA21-201 previamente mencionado, de conformación de lista de elegibles, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 546 de fecha 3 de diciembre de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional, y asignado al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA como Ponente (EXTCSJCU22-283), la doctora MARÍA ROSAURA VEGA CORREA, Juez Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, comunicó novedades de personal acontecidas en ese Despacho Judicial, aportando como soporte, entre otros, los siguientes documentos digitalizados:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-28 del 2 de febrero de 2022. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

- Resolución No. 0008 de fecha 30 de noviembre de 2021, a través de la cual, la doctora MARÍA ROSAURA VEGA CORREA, Juez Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, dispuso **nombrar** al señor JUAN SEBASTIÁN SILVA ESTUPIÑÁN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.261.033 de Chocontá (Cundinamarca), en el cargo de Citador Grado 03 de esa Oficina Judicial, en propiedad.
- Acta de Posesión del señor JUAN SEBASTIÁN SILVA ESTUPIÑÁN, en el cargo de Citador Grado 03 en propiedad del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, adelantada ante la Juez y el secretario de dicho despacho judicial, el día 2 de diciembre de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor JUAN SEBASTIÁN SILVA ESTUPIÑÁN, en el cargo de Citador Grado 03 en propiedad del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JUAN SEBASTIÁN SILVA ESTUPIÑÁN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.261.033 de Chocontá (Cundinamarca), en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03, del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS